



RESOLUCIÓN CS N° 355 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 30 de AGOSTO de 2024

Expediente N° 4.582/20

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución H N° 703/24 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES**, mediante la cual solicita AMPLIAR los términos del art. 25° - Título IV Admisión de la Resolución CS N° 256/21., y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 299 la Directora del Doctorado en Estudios Sociales y de la Cultura, Dra. Irene López observa que el requisito establecido para quienes poseen una titulación de posgrado de presentar el título “acompañado del plan de estudios certificado por la institución otorgante del título” podría ser perjudicial para la formalización del trámite de inscripción de muchos/as postulantes que están en condiciones de cursar la carrera.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera entiende la necesidad de solicitar una resolución ampliatoria del Reglamento del Doctorado – Res. CS N° 256/2021.

Que a fs. 303 Secretaria Académica de esta Universidad informa que no tiene objeciones a la propuesta de la Res. CS N° 256/2021, ya que la misma se emitió de manera independiente a la resolución correspondiente al Plan de Estudios.

Que el Artículo 117, inc.6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 104, inc. 8) - primer párrafo - del Estatuto de esta universidad, es atribución del consejo superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 206/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Especial del 29 de agosto de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el art. 25° - Título IV Admisión de la Resolución CS N° 256/2021, en el sentido de dejar aclarado que:

“sólo se solicitará el Plan de Estudio de la carrera de posgrado certificado por la institución otorgante en aquellos casos que el Comité Académico lo considere necesario, no siendo este un requisito indispensable para la inscripción y admisión”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultad de Humanidades y Secretaria Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORR PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA